

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR PERMISOS ORIGINARIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS ENTRE CHILE Y ARGENTINA (PRIMER GRUPO), BRASIL, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY.

VISTOS: lo dispuesto en el decreto ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que Crea el Ministerio de Transportes; el decreto con fuerza de ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija normas sobre Atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y restructuración de la Subsecretaría de Transportes; el decreto supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre adoptado el 01. de enero de 1990 por Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay; el decreto supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios de Transporte por Calles y Caminos; el decreto supremo N° 155, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre y el Acta de Rectificación; el decreto supremo N° 290, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre; la resolución exenta N° 4027, de fecha 9 de septiembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Bases de Licitación para Adjudicar Permisos Originarios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros; y Deja sin efecto la resolución exenta N° 2446, de fecha 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 4027, de 2025, citado en vistos, se aprobaron las bases de licitación para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay.

2.- Que, las referidas bases de licitación facultaron a la Subsecretaría de Transportes para llamar a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay, en aquellas trazas y por las frecuencias acordadas y reguladas bilateralmente con cada uno de los países indicados en el considerando anterior.

3.- Que, la cantidad de trazas acordadas entre puntos de Argentina y puntos de Chile asciende a treinta y seis en total, lo que amerita agruparles en tres llamados distintos, a efectos de otorgar adecuada tramitación administrativa en tiempo y forma a los distintos postulantes.

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para adjudicar permisos originarios de transporte internacional terrestre de pasajeros entre Chile y Argentina (en su primer grupo), Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay, de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Las bases de licitación se podrán adquirir desde el 10 de agosto al 14 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, y tendrán un valor de CLP \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos). La compra se acreditará mediante transferencia electrónica, la cual deberá realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Estado

Cuenta: Corriente

Número: 901265-6

Titular: Subsecretaría de Transportes:

R.U.T.: 61.212.000-5

El comprobante deberá ser enviado a la casilla electrónica pasajerosinternacional2026@mtt.gob.cl. En el campo de observaciones de la transferencia deberá indicarse un correo electrónico al cual se puedan enviar informaciones previo al envío de las ofertas.

b) Los interesados que hayan adquirido las bases de licitación, podrán entregar sus consultas por escrito desde el 10 de agosto al 14 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, en la casilla de correo electrónico pasajerosinternacional2026@mtt.gob.cl.

El documento con las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases de licitación estará disponible en la página web de la Subsecretaría (www.subtrans.gob.cl) el 28 de agosto de 2026.

c) El Ministerio y la Subsecretaría podrán efectuar modificaciones y/o rectificaciones a las bases de licitación o al llamado hasta el 28 de agosto de 2026, según corresponda.

d) Los permisos se adjudicarán mediante licitación pública a aquellas personas naturales y jurídicas chilenas, señaladas en el punto 3.2 del resuelvo 1° de la resolución exenta N° 4027, citada en vistos, que hayan adquirido las bases individualizadas en literal a).

Las empresas que cumplan con los requisitos antes mencionados podrán presentar una oferta que contemple 2 vehículos en total, los que deberán ser de tipo bus, ómnibus o bus pulman de mínimo 25 asientos para pasajeros.

Las postulaciones serán realizadas al código en sí, debiendo la comisión ordenar los puntajes resultantes de la evaluación en el estricto orden que señalan los numerales 4.7, 4.8 y 4.9 del resuelvo 1° de la resolución exenta N° 4027, antes referida, de conformidad a los lugares que se indican en los siguientes literales.

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

e) Las trazas a adjudicar entre Chile y Argentina, en su primera sección, con sus códigos a escribir en el formulario de postulación, son las siguientes:

ARG-34) La Serena – Coquimbo / San Juan, con 4 frecuencias semanales para la temporada baja y 8 para la alta:

- Usando el paso alternativo Cristo Redentor, hasta cuando se acuerde, bilateralmente, el uso del paso principal Agua Negra;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales bajas y 4 altas; y
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales bajas y 4 altas.
- Por temporada alta se comprende el plazo entre el 15 de noviembre y el 15 de abril, y por temporada baja, entre el 16 de abril y el 14 de noviembre.

ARG-35) Viña del Mar – Santiago / Mendoza – La Paz – San Luis – Mercedes – Río Cuarto – San Francisco – Santa Fe, con 6 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cristo Redentor;
- Posibilidad de solicitar extensión a Resistencia;
- Primer lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales; y
- Segundo lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales.

ARG-10) Viña del Mar – Valparaíso – Santiago / Buenos Aires, con 2 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cristo Redentor; alternativos Cardenal Samoré, Pino Hachado e Icalma;
- Único lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

ARG-09) Viña del Mar – Valparaíso – Santiago / Mendoza, con 21 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cristo Redentor, alternativos Cardenal Samoré, Pino Hachado e Icalma;
- Posibilidad de solicitar extensión a Arica;
- Primer lugar: un permiso con 7 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 7 frecuencias semanales; y
- Tercer lugar: un permiso con 7 frecuencias semanales.

ARG-08) Santiago / Córdoba, con 6 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cristo Redentor;
- Posibilidad de solicitar extensión a Viña del Mar y Villa Carlos Paz;
- Primer lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales.

ARG-06) Santiago / San Juan, con 4 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cristo Redentor;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

ARG-07) Santiago / San Carlos de Bariloche, con 4 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cardenal Samoré, alternativos Pino Hachado e Icalma;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

ARG-11) Talca / San Rafael, con 4 frecuencias semanales:

- Usando el paso Pehuenche;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.
- Solo podrán habilitarse vehículos de no más de 10 toneladas de peso y 3,2 metros de altura.

ARG-12) Talca / Malargüe, con 2 frecuencias semanales:

- Usando el paso Pehuenche;
- Único lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

ARG-13) Concepción – Temuco / Zapala – Neuquén – General Roca, con 3 frecuencias semanales:

- Usando los pasos Pino Hachado e Icalma, alternativos todos al sur de estos últimos;
- Único lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales.

ARG-36) Santiago / Mendoza – San Rafael – Santa Isabel – 25 de Mayo – Neuquén – San Carlos de Bariloche – Río Negro / Osorno, con 4 frecuencias semanales:

- Usando los pasos Cristo Redentor y Cardenal Samoré;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

ARG-15) Valdivia – Temuco / San Martín de los Andes, con 4 frecuencias semanales:

- Usando los pasos Mamuil Malal o Hua-Hum, alternativos Pino Hachado e Icalma;
- Primer lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

ARG-16) Valdivia / San Carlos de Bariloche, con 7 frecuencias semanales:

- Usando el paso Cardenal Samoré, alternativo Pino Hachado;
- Primer lugar: un permiso con 4 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 3 frecuencias semanales.

f) La traza a adjudicar entre Chile y Brasil, con su código a escribir en el formulario de postulación, es la siguiente:

BRA-01) Santiago / Alegrete – Camboriú – Río de Janeiro:

- Único lugar: un permiso con 4 frecuencias semanales entre la última semana de diciembre y la primera semana de marzo, más 2 entre la segunda semana de marzo y la penúltima semana de diciembre;
- La empresa podrá reducir las frecuencias, previa solicitud a la Subsecretaría, pero no bajar de 2 semanales ni suspender el servicio.

g) La traza a adjudicar entre Chile y Paraguay, con su código a escribir en el formulario de postulación, es la siguiente:

PRY-01) Iquique / Asunción, con 1 frecuencia semanal:

- Usando el paso Sico;
- Único lugar: un permiso con 1 frecuencia semanal.

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

PRY-02) Santiago / Asunción, con 2 frecuencias semanales:

- Único lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

h) Las trazas a adjudicar entre Chile y Perú, con sus códigos a escribir en el formulario de postulación, son las siguientes:

PER-01-A) Iquique / Moquegua – Puno – Juliaca – Cusco, con 1 frecuencia semanal:

- Usando el paso Concordia;
- Único lugar: un permiso con 1 frecuencia semanal.

PER-01-B) Iquique / Moquegua – Arequipa – Cusco, con 1 frecuencia semanal:

- Usando el paso Concordia;
- Único lugar: un permiso con 1 frecuencia semanal.

PER-03) Santiago / Lima, con 10 frecuencias semanales:

- Usando el paso Concordia;
- Primer lugar: un permiso con 5 frecuencias semanales;
- Segundo lugar: un permiso con 5 frecuencias semanales.

i) La traza a adjudicar entre Chile y Uruguay, con su código a escribir en el formulario de postulación, es la siguiente:

URY-01) Santiago / Montevideo:

- Usando los pasos Cristo Redentor, Puerto Unzue y Fray Bentos, alternativo Cardenal Samoré;
- Único lugar: un permiso con 2 frecuencias semanales.

j) Las ofertas deberán enviarse a la Subsecretaría desde el 1 al 3 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Las distintas ofertas serán evaluadas y conforme lo dispuesto en los numerales 4.7 y 4.8 del resuelvo 1° de la resolución exenta N° 4027, antes referida.

Cuando hubiese la misma cantidad de permisos de igual calidad a adjudicar, con la misma cantidad de oferentes en la misma posición de competencia, no será necesario realizar el proceso de desempate al azar que se indica en los numerales 4.7 y 4.8 antes referidos.

Cuando hubiese solo un oferente a adjudicar por traza, la Subsecretaría consultará si ese único oferente desearía o no adjudicarse alguno o todos de los permisos restantes de la traza en cuestión. En caso de haber varios oferentes a adjudicar, y solo en caso que quedasen permisos sin adjudicar, se consultará a los ganadores si desean adjudicarse por partes iguales las frecuencias que quedarían vacantes. Lo anterior tendrá como limitación que una frecuencia no podrá dividirse más allá del número entero uno (1), ni que se distribuya una cantidad desigual de frecuencias entre los oferentes antes recibidos.

k) El envío de las ofertas se realizará exclusivamente en forma electrónica, de acuerdo a las instrucciones que se publicarán en la página web de la Subsecretaría. Esta

VERSIÓN DE CORTESÍA CONSOLIDADA

Resolución exenta N° 3243/2026 DNO
con las modificaciones de la
resolución exenta N° 3782/2026 DNO

solo podrá hacerse a través de la casilla electrónica pasajerosinternacional2026@mtt.gob.cl, adjuntando los antecedentes que se mencionan en la resolución exenta N° 4027, antes referida.

En el asunto del correo deberá indicarse, primeramente, el código que corresponda según lo indicado en los literales pertinentes a cada país de destino, seguido del nombre o razón social del postulante, según corresponda.

l) La boleta bancaria o póliza de seguro que garantice la seriedad y validez de la oferta deberá ser entregada en el plazo indicado en la letra j) de la presente resolución exenta, de conformidad a los términos y condiciones señaladas en el numeral 4.5 de la resolución exenta N° 4027, antes referida.

m) La apertura de las ofertas se realizará por la comisión, de forma virtual, transmitido en línea a través de la cuenta YouTube del Ministerio, el 4 de septiembre de 2026 a las 08:00 horas.

n) El acta que evalúe las ofertas será publicada, a más tardar, el 25 de septiembre de 2026 en la página web de la Subsecretaría.

n bis) La resolución de adjudicación será publicada, a más tardar, el 16 de diciembre de 2026 en la página web de la Subsecretaría.

ñ) La presente resolución se publicará en extracto en un diario de circulación nacional e íntegramente en la página web de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA